



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA

Estimado proveedor:

Reciba un cordial saludo de quienes formamos parte del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luís Tamayo**. A través del presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una cotización. Adjunto sírvanse encontrar los términos de referencia del bien para participar en el proceso de **ÍNFIMA CUANTÍA** para: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023**

Por favor considerar el siguiente requerimiento estipulado en la invitación adjunta:

ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA





JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023

1. INTRODUCCIÓN.

El presente **TERMINO DE REFERENCIA** es elaborado por la encargada Técnica de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, para los CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023

Los siguientes términos de referencias constituyen las especificaciones técnicas por las que deben regirse las y los postulantes.

2. ANTECEDENTES.

Constitución de la República del Ecuador.

En el Artículo 27, expresa que la educación se centrará en el ser humano, en el marco del respeto a los derechos humanos, además se impulsará la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

En el Artículo 39, señala sobre los derechos que deben tener los y las jóvenes y se promoverán su efectivo ejercicio a través de políticas y programas que aseguren su participación en todos los ámbitos de la sociedad. Además, se promoverán su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con constantes capacitaciones, y se garantizará el acceso al primer empleo y la promoción de las habilidades que tengan los jóvenes en temas de emprendimiento.

En el Art. 329, manifiesta que los jóvenes tendrán el derecho de ser individuos activos en la producción económica y en las labores de auto sustento, para esto se impulsarán condiciones para este fin. Para el cumplimiento del derecho al trabajo en las comunidades el Estado adoptará medidas para eliminar discriminaciones que los afecten, además se reconocerán y apoyarán las diferentes formas de organización del trabajo, y garantizarán el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Para los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades.

El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

En el Art. 283 se menciona que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

Que el artículo 61 de la Norma Suprema, numeral 2 y 5 garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Que el artículo 95 de la Constitución, garantiza el derecho a la participación ciudadana de manera individual o colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad;

Que el artículo 100 dispone que en todos los niveles se integraran instancias de participación para elaborar planes y políticas entre el gobierno y la ciudadanía; mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; elaborar presupuestos participativos; fortalecer la democracia con mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y control social; promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación;

Que en el Art.204 determina que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación;

Plan Nacional de Desarrollo

Sistematización de políticas y estrategias según objetivos

Objetivo

1. Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial Políticas 1.1. Impulsar la economía social y solidaria, generar empleo productivo digno y reconocer el trabajo en todos sus ámbitos, Estrategias
2. Fomento a la organización social y comunitaria a partir de los programas de generación de trabajo y empleo

Ley de Economía Popular y Solidaria.

La Ley de Economía Popular y Solidaria (LEPS) dice en el Art. 73.- “ Las unidades económicas populares son las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad”

Con respecto al sector artesanal la mencionada ley en su artículo 77 dice: “Es artesano el trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que desarrolla su actividad y trabajo personalmente. En caso de ser propietario de un taller legalmente reconocido, no excederá los límites de operarios, trabajo, maquinarias, materias primas y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia”

El conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias, con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la presente Ley. Sin embargo, a diferencia de los casos de las organizaciones del sector comunitario, las organizaciones del sector asociativo deben contar con estatuto social y en razón del financiamiento se establece un capital social establecido por cuotas a los asociados.

Que el Art. 30 de la Ley Organiza de Participación Ciudadana, reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuye a la defensa de los derechos individuales y colectivos y que incidan en las decisiones y políticas públicas y en control social de todos los niveles de Gobierno, así como en las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Art. 46.- Estudios.- (Reformado por el Art. 6 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- Antes de iniciar un procedimiento precontractual de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios APUS de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

Art. 53.- Términos de referencia.- Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;

2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales:

3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultaría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes;
- b) Objetivos;
- c) Alcance;
- d) Metodología de trabajo;
- e) Información que dispone la entidad;
- f) Productos o servicios esperados;
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total;
- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
- i) Forma y condiciones de pago.

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138S, 31VIII2022). El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contado y término para la presentación de proformas. Incluirá además el provento de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general

RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2022-0125

“Art. 336.- Uso de la Herramienta “Necesidades de Ínfimas Cuantías” y concurrencia de ofertas.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta “Necesidades Ínfimas Cuantías”, que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Para la publicación de sus necesidades, la entidad contratante deberá incluir: el tiempo límite que no podrá ser menor a un (1) día, para la entrega de propuestas físicas o electrónicas con la descripción de los bienes, obras o servicios ofertados; el nombre del funcionario responsable de la contratación; y, el correo electrónico institucional en el cual se recibirán las propuestas económicas.

Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por el oferente.”

3. OBJETIVO GENERAL:

- Fortalecer el sistema socioeconómico de las familias de la parroquia José Luis Tamayo mediante procesos de capacitación en aluminio y vidrio, gastronomía y coctelería, confección de calzados, formación y participación ciudadana y fortalecimiento técnico, artesanal y productivo al gremio de productores de la sal y ciudadanía en general de la parroquia de acuerdo a la planificación anual del Gad Parroquial.

Objetivos Específicos.

- Planificar los procesos de capacitación con las autoridades del GAD, establecer cronograma de ejecución y recursos a utilizarse
- Dotar de conocimiento técnico en aluminio y vidrio, gastronomía y coctelería, confección de calzados, formación y participación ciudadana y fortalecimiento técnico, artesanal y productivo dirigidos a los productores de la sal y a los habitantes de la parroquia.
- Ejecutar los programas de capacitación de acuerdo con la programación y planificación previa.
- Elaborar informes respectivos por cada una de las capacitaciones



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

4. ALCANCE:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo requiere la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023**, con el fin de potenciar sus capacidades y destrezas para el desarrollo y productividad de sus emprendimientos, además de desarrollar y fortalecer las capacidades microempresariales de los/as beneficiarios/as organizados/as para que logren formular y operar proyectos de negocios rurales rentables y sostenibles.

5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

Para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023** se ejecutará de manera satisfactoria entre el contratista adjudicado y el Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. Se llevará a cabo la respetiva adecuación con la provisión del servicio y/o materiales requeridos. La metodología a aplicarse en la ejecución del servicio es la que se detalla a continuación en relación a las especificaciones técnicas:

El contratista coordinará inmediatamente una vez adjudicado la orden de compra el cronograma que permita establecer fecha y hora de las capacitaciones, la misma que a través de documento escrito o digital será aprobado por el administrador de orden de compra, así como imprevistos suscitados durante la ejecución de este contrato

- a. El contratista adjudicado deberá brindar el servicio en los espacios o lugares asignados por el Gobierno Parroquial, previa comunicación por parte del administrador de orden de compra.
- b. El servicio contratado deberá ser realizado por personal calificado y contar con experiencia en capacitaciones o talleres similares.
- c. El contratista proveerá del recurso de materiales como folletería, certificados, materiales de zapatería, materiales de vidrio y aluminio, materiales de gastronomía requeridos para la ejecución del servicio sin contra tiempo.
- d. Es obligación del contratista ejecutar los ítems detallados en la oferta conforme a los estudios y términos de referencia.
- e. El contratista asumirá el costo que implique el transporte, distribución y movilización que le permita entregar en óptimas condiciones el servicio, es decir, la entidad contratante no se responsabiliza por costos adicionales por la ejecución del objeto de contratación.
- f. El contratista deberá cumplir con los frentes de trabajo necesarios para el objeto de orden de compra en el plazo establecido.
- g. Para garantizar la ejecución del servicio en el plazo de ejecución el contratista considerará jornadas nocturnas.
- g. El administrador de la orden de compra velará por cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven en el presente objeto de contratación
- h. El contratista emitirá Factura electrónica, adjuntando los informes aprobados por el administrador de orden de compra, se suscribirá un acta de entrega-recepción a satisfacción de trabajos ejecutados y posterior a ellos se procederá al pago.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luís Tamayo, para el desarrollo del Proyecto pone a disposición del contratista lo siguiente:



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

- ✓ Detalle de las direcciones donde están ubicados los denominados Centros de Desarrollo Social o infraestructura física administrada por el gobierno parroquial.
- ✓ Listado de registro de participantes por cada curso de capacitación, con su respectivo número de contacto, cedula de ciudadanía y datos de residencia.
- ✓ Promoción y difusión del Proyecto.

7. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.

El Oferente tendrá que presentar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023.**

| ITEM | CPC NIVEL 9 | Descripción | Unidad |
|------|-------------|---|--------|
| 1 | 929000111 | SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA ADULTOS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN LOS SISTEMAS ORDINARIOS DE LA ENSEÑANZA ESCOLAR Y UNIVERSITARIA. ESTOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PUEDEN PROPORCIONARSE EN CLASES DIURNAS O NOCTURNAS IMPARTIDAS EN ESCUELAS O EN INSTITUCIONES. | 1 |

La empresa contratada dará cumplimiento al programa de capacitación en gastronomía, soldadura, electricidad y confección de calzados dirigido para habitantes de los distintos sectores de la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, el que se ejecutará de acuerdo a la programación y planificación previa la entidad entregará lo siguientes productos:

- Informe final de cada uno de los programas de capacitación
- Contenido temático de cada uno de los programas de capacitación
- Registro de asistencias de cada uno de los programas de capacitación
- Registro de inscripción de cada uno de los programas de capacitación
- Evidencias y memoria fotográfica de cada uno de los programas de capacitación
- Formato de certificados de asistencias a cada uno de los talleres.

| TALLER DE ALUMINIO Y VIDRIO MODULO 2 | |
|--------------------------------------|--|
| ITEMS | CONTENIDO |
| 1 | CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN ARTESANAL EN ALUMINIO Y VIDRIO MODULO 2 Contenidos: <ul style="list-style-type: none">✓ Diagnóstico de conocimientos previos✓ Medidas de seguridad integral industrial✓ Cuidado y mantenimiento de equipos y herramientas de trabajo✓ Materiales e insumos para ventanas✓ Diseño y armado de puertas de aluminio y vidrio✓ Materiales e insumos para puertas✓ Diseño y armado de puertas de aluminio y vidrio corredizas✓ Materiales e insumos para puertas✓ Proyectos de participantes |
| TOTAL DE HORAS: 36 HORAS | |



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

| TALLER DE GASTRONOMIA Y COCTELERÍA MODULO 2 | |
|--|--|
| ITEMS | CONTENIDO |
| 1 | CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN ARTESANAL EN GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA MODULO 2 <ul style="list-style-type: none">✓ Diagnóstico de conocimientos previos✓ Medidas, porciones y gramajes✓ Preparación de salsas y ensaladas✓ Postres varios✓ Preparación de cárnicos✓ Preparación de mariscos✓ Preparación de pastas✓ Preparación de Lasaña✓ Parrilladas y brochetas✓ Bebidas y cocteles |
| TOTAL DE HORAS: 36 HORAS | |

| TALLER DE CALZADO | |
|---------------------------------|--|
| ITEMS | CONTENIDO |
| 1 | CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN ARTESANAL EN CONFECCIÓN DE CALZADOS MODULO 2 <ul style="list-style-type: none">✓ Diagnóstico de conocimientos previos✓ Equipos y herramientas✓ Seguridad y cuidado personal✓ Tallas y Hormas✓ Confección de calzados de mujeres✓ Confección de calzados de varones |
| TOTAL DE HORAS: 20 HORAS | |

| TALLER DE LA FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |
|---|--|
| ITEMS | CONTENIDO |
| 1 | FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORIENTADA A DIRIGENTES Y ACTORES CIVILES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO DEL CANTÓN SALINAS. <ul style="list-style-type: none">✓ Diagnóstico de conocimientos previos✓ La participación ciudadana✓ Competencias y gobernanza✓ Herramientas de participación ciudadana✓ Mecanismos de participación ciudadana✓ La sociedad civil y su accionar en el desarrollo de la ciudad |
| TOTAL DE HORAS: 20 HORAS | |

| TALLER DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE SAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO | |
|---|--|
| ITEMS | CONTENIDO |
| 1 | FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE SAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO Características y funcionamiento Detección de fallas, partes importantes Calibrado de válvulas Reparación de carburador Reemplazo de brazo de biela y montaje Reparación de bomba de succión |
| TOTAL DE HORAS: 20 HORAS | |



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DIRIGIDO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023**”, es de 35 días plazo a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, de acuerdo al cronograma y en el cumplimiento de 36 horas para cada taller de: ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMIA Y COCTELERÍA así también de 20 horas para los talleres de CALZADO, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO.

9. PERSONAL TECNICO, EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS

PERSONAL TECNICO

| PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO | | | | |
|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---|----------|
| N° | Funcion | NIVEL DE ESTUDIO | TITULACION ACADEMICA | CANTIDAD |
| 1 | Coordinador General | Tercer Nivel | Tercer Nivel | 1 |
| 2 | Instructores profesionales | Tercer Nivel/ Bachiller | Profesional de Tercer Nivel/ SECAP/JNDA | 5 |

| N | FUNCION | DESCRIPCION | Tiempo Mínimo | Númer o de Proyec tos | Monto de Proyectos |
|---|----------------------------|---|---------------|-----------------------|--------------------|
| 1 | General General | El oferente deberá presentar mínimo 1 certificado que acrediten la experiencia mínima en la participación de servicios de capacitaciones como Coordinador General. | NA | 1 | NA |
| 2 | Instructores Profesionales | El oferente deberá presentar mínimo 5 certificados que acrediten la experiencia mínima de cada instructor en la participación de proyectos de servicios de capacitaciones de acuerdo a la naturaleza de cada taller | NA | 1 | NA |

Medio de Comprobación:

Presentar certificados laborales o actas entrega recepción. Los certificados y cualquier documento, como mínimo, deben contener la siguiente información:

Certificado de Trabajo

Fecha de Emisión

Tiempo de labores (Desde/Hasta)



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Detalle de experiencia
Cargo desempeñado
Firma de Responsabilidad.

10. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

| Descripción | Tipo | Temporalidad | Nro. Proyectos | Monto Mínimo | Contra tos permitidos | Monto mínimo por contrato |
|---|---------|--------------|----------------|--------------|-----------------------|---------------------------|
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES | GENERAL | 3 AÑOS | 1 | N.A. | 1 | N.A. |

11. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se realizará 100% Contra entrega de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DIRIGIDO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023**, previa presentación de factura electrónica, informe de proveedor y los respectivos documentos habilitantes para el pago.

Una vez cumplido el objeto de contratación a entera satisfacción de la entidad contratante, previo al informe de satisfacción del servicio por parte del Administrador de la Orden.

El proveedor deberá cumplir con los criterios técnicos estipulados en el presente documento para la entrega de los servicios a contratar.

12. MULTAS

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

13. OBLIGACION DEL CONTRATISTA

- Dotar de la logística necesaria para el desarrollo de los 5 talleres de EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO
- Cumplir con el personal técnico requerido
- Cumplir con los parámetros establecidos de la metodología.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Proceder con los pagos respectivos una vez cumplido el servicio de capacitación

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Sera designado por la máxima autoridad una vez suscrito la orden de compra



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

16. METODOLOGIA DE LA EVALUACION

La **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023** al ser un servicio no normalizado, se evaluará considerando numeral 18 del Art 6 de la Ley Orgánica de Contratación Pública (..) el precio más bajo no será el único parámetro de selección(...) Se define como metodología de evaluación siguiente:

- Personal Técnico
- Experiencia General

17. RECOMENDACIÓN

Toda vez que se ha procedido al análisis del presente proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023**, se estipula que, por los términos de referencia, se realice el proceso de Ínfima Cuantía por la herramienta "NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS".

Las Proformas serán receptadas a través de portal de compras publicas <https://www.compraspublicas.gob.ec/> y lo que determina el Art. 336.- Uso de la Herramienta "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" y concurrencia de ofertas.- de la RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072.

En la cotización enviada deberá constar en forma legible el nombre de la empresa, logo de la empresa (de tenerlo), número de R. U. C, datos como dirección, teléfonos y correo electrónico, así como el nombre y firma de responsabilidad.

Así mismo, a la cotización se deberá adjuntar copia del R. U. C. y copia de cédula de identidad del Represente Legal de la empresa o de la persona responsable.

| | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| | | |
| Tnlga. Jessica Tigrero Tigrero | Juan Carlos Del Pezo Rodríguez | Sra. Mishel De La Cruz R. |
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Técnica de Planificación | Coordinador Ejecutivo | Presidenta |